

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a toda la comunidad en general que, el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** con radicado **17001-23-33-000-2023-00270-00**, instaurado por el **PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA; MUNICIPIO DE MANIZALES, EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA -ERUM.**

La parte actora solicita amparar la protección a los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, la seguridad y la salubridad pública, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, entre otros; donde se ordene que se declare el estado de cosas inconstitucional y como consecuencia los accionados:

- Diseñen y pongan en marcha las políticas, planes y programas que garanticen de manera adecuada los derechos constitucionales y fundamentales, cuyo goce efectivo depende de la superación del estado de cosas inconstitucional.
- Que se ordene según las competencias la estructuración de un nuevo estudio técnico que conduzca a la realización de obras necesarias para hacer cesar la vulneración de los derechos invocados.
- Basado en el resultado del estudio técnico, se ordene que, de manera conjunta y armónica según las competencias de los demandados, se reformulen y refinancie el denominado “Macroproyecto San José”, de tal forma que se adapte a las realidades sociales y que contemple todas las necesidades de la comunidad a impactar.
- Se apropien los recursos necesarios para garantizar la efectividad de tales derechos.

- Se modifiquen las prácticas, las fallas de organización y de procedimiento que resultan violatorias de la Constitución.
- Se reforme, desarrolle y actualice el marco jurídico cuyas falencias han contribuido al estado de cosas inconstitucional.

Cordialmente,



VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS
Secretaria